

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 30
Octubre 4 de 1999

Por el cual se define el tratamiento de TEBSA como planta para efectos de redespacho

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en su reunión No 106 del 4 de octubre de 1999

ACUERDA:

PRIMERO: Debido a las condiciones tecnológicas de las unidades de la Planta TEBSA, cuando una de éstas quede indisponible totalmente y sea necesario un redespacho, se aplicará la tabla anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Este proceso se tendrá en cuenta a partir del 1o de Agosto,

TERCERO: El CND hará los arreglos necesarios para operar con estas condiciones a partir del 6 de octubre de 1999,

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

El Presidente,



ALBERTO OLARTE A.
El Secretario Técnico,

GERMAN CORREDOR A.

PLANTA TEBSA

COMBINACIONES PLANTA TEBSA

Si:

Se cumple que:

No Combi	GTS's Indisponibles		ST's Indisponible
	220 Kv	110 Kv	
1	3	2	2
2	3	2	1
3	3	2	-
4	3	1	2
5	3	1	1
6	3	1	-
7	3	-	2
8	3	-	1
9	3	-	-
10	2	2	2
11	2	2	1
12	2	2	-
13	2	1	2
14	2	1	1
15	2	1	-
16	2	-	2
17	2	-	1
18	2	-	-

Dispon. Planta
-
-
-
94
163
163
188
326
326
94
148
148
188
311
311
282
444
474

Si:

Se cumple qu

No Combin	GTS's Indisponibles		ST's Indisponible
	220 Kv	110 Kv	
19	1	2	2
20	1	2	1
21	1	2	-
22	1	1	2
23	1	1	1
24	1	1	-
25	1	-	2
26	1	-	1
27	1	-	-
28	-	2	2
29	-	2	1
30	-	2	-
31	-	1	2
32	-	1	1
33	-	1	-
34	-	-	2
35	-	-	1
36	-	-	-

Dispon. Planta
188
296
296
282
444
459
376
538
622
282
444
444
376
538
607
470
632
750

Consideraciones:

1. Gt's 92 Mw en Ciclo Combinado
2. Gt's 94 Mw en Ciclo Simple
3. Factor de Vapor 0.61

PLANTA TEBSA - COMBINACIONES